



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-220-2017
23-10-2017

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del año 2017, del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

De la revisión de 207 casos con arreglo de pago, que presentan estado retrasado en el SICERE al 31 de mayo del 2017, por ₡1 230 740 621,25 (mil doscientos treinta millones, setecientos cuarenta mil seis cientos veintiún colones con veinticinco céntimos), se evidencia que 92 casos se encuentran sin procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía, 32 se registran con juicio dentro del SICERE, sin embargo, no consta que los casos hayan sido entregados al abogado para la ejecución de la garantía, y en 83 arreglos de pago incumplidos, se promedió 299 días naturales para el envío a cobro judicial.

Se determinó la existencia de 52 arreglos de pago incumplidos, que presentan un estado judicial en el SICERE de “entregado” (se emite la certificación judicial para su envío a cobro judicial y se entrega al abogado a cargo del proceso para que este continúe con las acciones necesarias en las instancias correspondientes), y estado “presentado” (cuando el abogado a cargo del proceso, recibe la certificación de cobro por parte del área de gestión cobratoria de la CCSS y este la presentó ante las instancias judiciales correspondientes para proceder con el cobro judicial).

Se evidencia la existencia de casos cuyo estado procesal registrado en el SICERE es “entregado” o “presentado” y fueron trasladados a los abogados en los años 2013, 2014, 2015 y 2016 sin que se conozca cuál es el estado procesal real.

Debido a lo anterior, se recomendó a la administración, entre otros aspectos, la revisión de los casos que se encuentran sin efectuar el procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía, así como los registrados en SICERE con trámite para cobro judicial, respecto de los cuales no consta evidencia en el SICERE que hayan sido entregados al abogado a cargo del proceso judicial, así como de los 52 casos de arreglos de pago incumplidos, que presentan un estado en el SICERE de “entregado” y “presentado”, sin evidenciarse en el SICERE, las gestiones judiciales realizadas.

Se recomienda, además, analizar la oportunidad en el trámite de los 83 casos entregados al abogado para tramitar la garantía del arreglo de pago, en los cuales en promedio la administración requirió 299 días naturales, desde el momento en que se incumplió el arreglo hasta que se realizó la entrega al abogado que tramitaría el caso a nivel judicial, con el propósito de que se definan documentalmente, las acciones necesarias para mejorar la oportunidad de ese trámite.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-220-2017
23-10-2017

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO DE RECEPCIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍAS EN MATERIA DE ARREGLOS DE PAGO

GERENCIA FINANCIERA U.E 1103

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio tiene su origen en el Plan Anual Operativo del año 2017 del Área de Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión efectuada por la Administración para llevar a cabo la recepción, aprobación y ejecución de garantías en materia de arreglos de pago, en el ámbito nacional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la ejecución de acciones cobratorias a los arreglos de pago incumplidos según dicta el bloque normativo.
- Analizar la oportunidad del trámite de la ejecución de las garantías de los arreglos de pago incumplidos.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La evaluación comprende el análisis de la gestión realizada por la Dirección de Cobros, Direcciones Regionales de Sucursales y las Sucursales adscritas, para la recepción, aprobación y ejecución de las garantías, en materia de arreglos de pagos, durante el periodo 2013 - 2016.

El estudio comprende los trámites efectuados en el periodo del 01 de enero 2013 al 31 de diciembre del 2016.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La evaluación se ejecutó en el período comprendido entre el 29 de mayo y el 04 de agosto de 2017.

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

METODOLOGÍA

- Revisión de la información sobre el proceso de recepción, aprobación y ejecución de garantías en materia de arreglos de pago de casos correspondientes a la Dirección de Cobros y Direcciones Regionales de Sucursales.
- Solicitud de información al Lic. José Eduardo Rojas López, Jefe Área Control de la Morosidad, Dirección de Cobros, de los arreglos de pagos establecidos como retrasados en el SICERE, que deben de estar en cobro judicial.
- Entrevistas aplicadas a los siguientes funcionarios:
Lic. Alfredo Arguedas Mejías, Jefe Subárea Adecuación de Adeudos.
Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe Administrativo Sucursal Desamparados.
Lic. Sahudy Ortiz Jara, Jefe Administrativo Sucursal Puriscal.
Lic. Johnny Sanabria Solano, Jefe Administrativo Sucursal La Unión.
Licda. Maureen Salazar Vargas, Jefe Administrativo Sucursal Liberia.

MARCO NORMATIVO

- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Instructivo para la gestión de cobro administrativo de las deudas derivadas de la seguridad social y sus obligaciones de patronos y trabajadores independientes, de la Caja Costarricense de Seguro Social. Autorizado por la Gerencia Financiera en oficio GF 50.858-16 del 7 de marzo 2016.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

ASPECTOS GENERALES

Sobre los acuerdos de pago

La Caja Costarricense de Seguro Social, con el propósito de brindar al usuario mecanismos para saldar deudas con la Institución, ha establecido condiciones básicas para formalizar acuerdos de pago con patronos y trabajadores independientes en estado de morosidad con la Caja.

Se establecen los siguientes tipos de acuerdo de pago:

- a) Convenios y Readecuaciones de pago
- b) Arreglos y Readecuaciones de pago
- c) Cesión de facturas
- d) Daciones en pago

Entre los acuerdos de pago establecidos a nivel institucional, se cita el arreglo de pago, según lo dispuesto en el artículo 74 bis de la Ley Constitutiva de la Caja.

Se autoriza a la administración a formalizar arreglos de pago con personas físicas y jurídicas según las condiciones establecidas en el Reglamento; aunado a lo anterior, el deudor debe aportar alguna de las garantías que se describen a continuación:

- a) **Hipotecas simples en primer y segundo grado.** Se podrán aceptar hipotecas en primer grado, siempre y cuando el inmueble ofrecido en garantía cubra en forma suficiente el monto del adeudo, previo avalúo de perito designado por la Caja. El valor del inmueble para la Caja, será el 90% del avalúo.

Para las hipotecas en segundo grado, el valor del inmueble para la Caja, será el que resulte de aplicar el 75% del remanente hipotecable.

- b) **Pagarés con fianza solidaria de asalariados.** Se aceptará fianzas de trabajadores asalariados, que se encuentren cotizando activamente para la Caja, libres de embargos y que se encuentren al día



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

con la institución. No se aceptarán como fiadores a los empleados del patrono que solicita el arreglo de pago. El máximo del (los) fiador (es) para el arreglo de pago será de cinco. El ingreso neto del (los) fiador (es) debe cubrir al menos un 15% del monto adeudado.

En el cuadro 1, se incluye el detalle de arreglos y convenios de pago formalizados en la institución entre el 2011 y el 2016:

Cuadro 1
Arreglos y Convenios de pago formalizados de
enero 2011 a diciembre 2016. Monto en millones de colones

Año	Arreglos		Convenios		TOTAL ₡
	Cantidad	Monto ₡	Cantidad	Monto ₡	
2011	194	3 235	7 856	23 441	26 676
2012	251	3 572	12 836	30 233	33 805
2013	203	1 207	8 668	19 800	21 007
2014	181	1 338	9 430	22 528	23 866
2015	229	2 074	9 434	23 135	25 209
2016	169	894	9 185	23 875	24 769
Total	1.227	12 320	57 409	143 012	155 332

Fuente: Dirección de Cobros

HALLAZGOS

1. SOBRE LA OPORTUNIDAD DE GESTIÓN COBRATORIA A LOS ARREGLOS DE PAGO INCUMPLIDOS

De la revisión de 207 casos de arreglo de pago formalizados de trabajadores independientes y patronos morosos, que al 31 de mayo del 2017 presentan estado “retrasado” en el SICERE, por un monto formalizado de ₡1 230 740 621,25 (mil doscientos treinta millones, setecientos cuarenta mil seis cientos veintiún colones con veinticinco céntimos), se evidencia lo siguiente:

- 92 casos (44.44%), se encuentran sin efectuar el procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía, por un monto pendiente de cobro de ₡379 219 046,25 (trescientos setenta y nueve millones doscientos diecinueve mil cuarenta y seis colones con veinticinco céntimos). (Ver detalle en Anexo 1)
- 32 casos (15.32%), se registraron en SICERE con trámite para cobro judicial, sin embargo, no consta evidencia en el SICERE que hayan sido entregados al abogado a cargo del proceso judicial,



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

según corresponda, para la ejecución de la garantía. Estos casos representan ₡129 894 708,00 (ciento veintinueve millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos ocho colones sin céntimos). (Ver detalle en Anexo 2)

- 83 casos (40.10%), entregados al abogado (estado procesal en el SICERE: despacho de ejecución, entregado, presentado), para tramitar la garantía del arreglo de pago, se determina un promedio 299 días naturales, desde el momento en que se incumplió el arreglo hasta que se realizó la entrega al abogado que tramitaría el caso a nivel judicial. (Ver detalle en Anexo 3)

Se muestra en el cuadro número dos, el detalle de los 207 casos con estado “retrasado” por Dirección según estado procesal:

Cuadro N°2
Número de casos según estado procesal por Dirección.
Período al 31 de mayo del 2017

Dirección	Despacho de ejecución ¹	Entregado ²	No entregado ³	Presentado ⁴	Sin juicio ⁵	Total general
Dirección Regional Brunca	2		1			3
Dirección Regional Central	8	2	11	6	30	57
Dirección Regional Chorotega	5	1	11	7	45	69
Dirección Regional Huetar Atlántico					2	2
Dirección Regional Huetar Norte			3	7	1	11
Dirección Regional Oficinas Centrales	16	7	6	22	14	65
Total general	31	10	32	42	92	207

Fuente: Creación propia con información suministrada por la Dirección de Cobros.

El Instructivo de gestión cobro administrativo deudas derivadas seguridad social y sus obligaciones de patronos y de Trabajadores Independientes de la Caja Costarricense del Seguro Social, el artículo 13 indica:

¹ Despacho de ejecución: Instancia donde se debe acudir para hacer efectiva la sentencia judicial.

² Entregado: Deuda de trabajadores independientes o patronal, que se encuentra notificada (firmeza administrativa) y es entregada al abogado interno o externo, para continuar con el proceso judicial.

³ No entregado: Deuda de trabajadores independiente o patronal, que se encuentra notificada (firmeza administrativa) y no ha sido entregada al abogado interno o externo, para continuar con el proceso judicial.

⁴ Presentado: Caso de adeudo patronal debidamente notificado, entregado al abogado, que fue presentado el proceso monitorio ante el juzgado.

⁵ Sin juicio: Caso de adeudo patronal, que las unidades administrativas no ha procedido con el envío a cobro judicial.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Artículo 13: De la gestión de cobro de cuotas atrasadas de arreglos de pago

Se gestiona el cobro de las cuotas de arreglos de pago con una morosidad mayor a los 60 días de atraso de la siguiente manera:

- *El primer día hábil de cada mes, se emite reporte de "Control de Arreglos de Pago Morosos", en el Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, de los arreglos de pago cuya morosidad sea mayor a los 60 días de atraso.*
- *Realizar llamada telefónica y enviar correo electrónico, realizando advertencia al patrono, que se realiza y que con se dará inicio el cobro por la vía judicial, además de que una vez presentado el juicio en tribunales deberá cancelar la totalidad del saldo del arreglo de pago, se conceden 5 días hábiles para normalizar situación de morosidad.*
- *La llamada telefónica y el envío del correo electrónico se deben realizar máximo a los diez días hábiles posteriores a la emisión del reporte, e indicar al patrono y/o trabajador independiente, lo siguiente:*
 - *Cantidad de cuotas de arreglo de pago adeudadas.*
 - *Monto total adeudado por concepto de cuotas de arreglo de pago.*
 - *Plazo concedido para realizar la cancelación.*
- *Anotar la gestión administrativa en la pestaña de observaciones del informe de arreglo pago, del Sistema Centralizado de Recaudación SICERE.*
- *Anotar la gestión realiza en la hoja de ruta del Sistema Centralizado de Recaudación SICERE, tales como:*
 - *Fecha y hora de la llamada y correo electrónico enviado.*
 - *Número de Teléfono y dirección de correo al que se envió el mensaje.*
 - *Nombre con quien habló vía telefónica.*
 - *Periodos adeudados y el monto total de las mismas.*
 - *Plazo otorgado para normalizar la morosidad.*
- *Transcurrido el plazo, y de continuar la morosidad, solicitar el título valor a la Subárea Caja y Custodia de Valores y/o Unidad competente de la Sucursal, a fin de iniciar con el cobro por la*





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

vía judicial, de conformidad con el artículo 53 de la Ley Constitutiva de la Caja. El subrayado no es del original.

A esta Auditoría le intereso conocer las razones de lo expuesto anteriormente por lo cual procedió a entrevistar a los actores directos del proceso, obteniendo los siguientes resultados:

La Licda. Lady Tatiana Arrieta Fonseca, funcionaria del área de cobros, y el Lic. Johel Sánchez Mora, Jefe Administrativo, ambos de la Sucursal Urbana Desamparados, consultados el 24 de julio del 2017, sobre las causas de que los casos no sean enviados oportunamente a cobro judicial para ejecutar la garantía, indicaron al respecto lo siguiente:

“La Licda. Lady Tatiana Arrieta Fonseca indica:

Estos son varios factores, el primero y fundamental, es que dentro del departamento no se cuenta con un proceso de control en el cual se pueda verificar y dar seguimiento a los casos que incurren en morosidad la primera vez y posterior a eso.

Lo segundo es por prioridad de funciones, ya que se realizan otros trámites que requieren una respuesta más rápido y el tiempo de atención es más corto, situación que genera una omisión en la atención de los casos que deben enviarse a cobro judicial.

Como punto tres, dentro de las gestiones que realiza el área de cobros de la sucursal, no se tiene una programación de atención de estos casos, lo cual dificulta dar seguimiento a los casos que deben ser enviados a cobro y solamente se indican como retrasados en el SICERE y no se continúa con el proceso.

Agrega Lic. Johel Sánchez Mora, que es un problema resolutivo de atención, que impiden la oportuna atención de los casos y que muchas veces se inicia el trámite sin embargo no se continúa con el trámite”.

El Lic. Johnny Sanabria Solano, Jefe Administrativo Sucursal de la Unión, en entrevista del 26 de julio del 2017, referente a la gestión realizada a los casos de ejecución de garantías de arreglos de pago, que deben de estar en cobro judicial, indicó:

“Se ha tratado de llegar a un acuerdo en buenos términos con el patrono y TI, dándole un tiempo prudencial para que vaya cancelando las cuotas sin tener que entregar el pagaré el



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

abogado. Se amarra a nivel de SICERE como cobro Judicial para poder tener presente el caso todos los meses.

Esto en aras de ayudar al usuario y recuperar el dinero de la Seguridad Social y evitar procesos judiciales”.

La Licda. Sahudy Ortiz Jara, Jefe Administrativa de la Sucursal Puriscal, mediante entrevista del 27 de julio del 2017, respecto a los trámites de arreglos de pago retrasados y del por qué no han sido enviados a cobro judicial, indicó:

“Si se han realizado las gestiones administrativas de comunicación al patrono y solicitud de Certificación de las copias del pagare a la Gerencia Financiera, sin embargo, en algunos casos en el transcurso del proceso el patrono se pone Al Día, cancela las cuotas pendientes de pago y no se presenta la Demanda Judicial”.

En atención a lo señalado por la Jefatura de la Sucursal de Puriscal (arreglos de pago al día), es importante aclarar que, según revisión efectuada al 31 de mayo 2017, estos casos se encontraban en condición de retrasados en el SICERE, debido a que presentaban más de dos cuotas pendientes de pago correspondientes al arreglo, situación que genera sean tomados en cuenta los casos en el presente estudio.

La Licda. Sahudy Ortiz Jara, Jefe Administrativa de la Sucursal Puriscal, indicó, respecto a dos de los casos en que no aparece gestión de cobro sobre la deuda del arreglo, que se encuentran en Cobro Judicial presentados ante los Tribunales, sin embargo, no había sido actualizada la información en el SICERE.

El Lic. Miguel Ángel García Solano, Jefe Sub-Área de Servicios Inspección y Cobranza, mediante entrevista del día 20 de julio del 2017, indicó referente a un ejemplo que se tomó como referencia, para demostrar que el caso de la sucursal de Guadalupe se encontraba sin enviar a cobro judicial, la garantía fiduciaria:

“Expediente sin foliar, cuenta con primer trámite de ejecución de garantía por un arreglo anterior incumplido, el caso es del 2014 oficio SG-0632-4-6-2014, sin embargo pago lo pendiente y el trámite no fue entregado al abogado. Posterior en octubre del 2015 presenta morosidad con el arreglo de pago, por lo que inician con el proceso para ejecución de la garantía, mediante oficio SG-0737-05-2016 del 11 de mayo del 2016, se envía el pagare para ser firmado por el Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero, posterior a este documento no hay más acciones por parte de la Sucursal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Se refiere al caso el Lic. Miguel García, que la compañera de la Sucursal la Licda. Vivian Núñez Peralta, encargada de Cobros de la Sucursal de Guadalupe, se encontraba con licencia por maternidad y consta el oficio del envío a la Gerencia para la firma, sin embargo ella salió incapacitada y no se le dio continuidad, buscara algunos documentos para continuar con el proceso de envío a cobro judicial de la garantía”.

La Licda. Maureen Salazar Vargas, Jefe Administrativo Sucursal Liberia, sobre los casos no enviados oportunamente a cobro judicial para ejecutar la garantía, indicó lo siguiente:

“Mediante oficio SL-COB-0504-2017 se procede a enviar 11 pagares de los patronos que cuentas con un atraso de 3 cuotas o más.

La mayoría de estos casos no llegan a sobrepasar las tres cuotas atrasadas, en general tratan de mantener los arreglos de pago en condiciones de 2 cuotas. Además, la administración mediante llamadas busca evitar que estos casos lleguen a las instancias judiciales”.

No obstante, lo anterior, lo evidenciado en este punto del presente informe obedece a la falta de gestiones oportunas de cobro, que impiden se envíen a cobro judicial los arreglos incumplidos.

Al no generarse las acciones cobratorias de forma oportuna, se retrasa la ejecución de las garantías que responden a los arreglos de pago incumplidos, pudiendo afectarse el patrimonio institucional siendo que para estos casos en particular, la Institución tiene altas probabilidades de recuperación por las características particulares de estos acuerdos pago (garantías fiduciarias e hipotecarias, las cuales ascienden a un saldo al 31 de mayo del 2017 de ₡1,042,435,789.50 (mil cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve con cincuenta céntimos).

2. SOBRE LAS GESTIONES JUDICIALES REGISTRADAS EN EL SICERE PARA LOS ARREGLOS DE PAGO INCUMPLIDOS

Se determinó la existencia de 52 arreglos de pago incumplidos, que presentan un estado en el SICERE de “entregado” (se emite la certificación judicial para su envío a cobro judicial y se entrega al abogado a cargo del proceso para que este continúe con las acciones necesarias en las instancias correspondientes), y estado “presentado” (cuando el abogado a cargo del proceso, recibe la certificación de cobro por el área de gestión cobratoria de la CCSS y este la presentó ante las instancias judiciales correspondientes para proceder con el cobro judicial).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Sin embargo, en estos casos la certificación se entregó a los abogados a cargo de los procesos, en los años 2013, 2014, 2015 y 2016, sin evidenciarse a nivel del SICERE, las gestiones judiciales realizadas. Los 52 arreglos de pago incumplidos ascienden al 31 de mayo del 2017 a ¢533 322 035,00 (quinientos treinta y tres millones trescientos veintidós mil treinta y cinco colones sin céntimos). (Anexo 3)

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo I: Normas de Generales, Apartado 1.2 Objetivos del SCI, inciso 3 establece:

“Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

La norma 5.6 indica:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo”.

Esta situación puede obedecer a estas circunstancias;

Que la Administración no mantenga actualizada la información del estado procesal de los arreglos de pago incumplidos o bien, que obedezca a una carencia de impulso procesal de los abogados externos contratados para gestionar estas deudas.

El que no se evidencie un impulso procesal por parte del abogado a cargo del trámite, en los arreglos de pago incumplidos, enviados a cobro judicial, eventualmente puede generar un riesgo de caducidad y prescripción, por inactividad de gestiones por parte del abogado asignado, situación que se convertiría en un daño patrimonial para la institución.

Además, si la situación observada corresponde a un inadecuado registro de la información por parte de los encargados de actualizar el SICERE, lo que genera, es que la Administración no dispone de información confiable y precisa, respecto a la gestión de recuperación efectiva de la deuda tramitada por la vía judicial.

CONCLUSIONES



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Gerencia Financiera como responsable de desarrollar y controlar la gestión cobratoria por morosidad, derivada de las cuotas obrero, patronales y de trabajadores independientes, estableció los arreglos de pago como mecanismos a disposición de los patronos y trabajadores independientes deudores, brindando con esto una facilidad de pago. Por otro lado el fin primordial es garantizar la recuperación de lo adeudado por los patronos y trabajadores independientes, según la garantía ofrecida por el deudor.

En el presente estudio se evidencia que existen casos en los cuales no se ha procedido al envío a cobro judicial del arreglo de pago incumplido y con esto ejecutar la garantía ofrecida por el patrono o trabajador independiente. En otros casos a pesar de realizar las gestiones para el envío a cobro judicial, estas no han sido oportunas, estimando un tiempo promedio de hasta 299 días naturales desde el momento en que se encontraba moroso y la entrega de la certificación de cobro judicial al abogado a cargo del trámite. Esto a pesar de que existe normativa con los procedimientos establecidos, y divulgados, para el envío de la deuda a cobro judicial.

Otro aspecto relevante y de suma importancia, es mantener actualizada la información del estado procesal en el Sistema Centralizado de Recaudación, para con ello tener un mejor control de los adeudos que van a ser recuperados, además, con ello se pueden tomar decisiones acertadas con respecto del buen funcionamiento de esta herramienta, que está diseñada para garantizar la recuperación de los adeudos de patronos y trabajadores independientes, sin embargo no es lo eficaz que debe ser, en razón de las inconsistencias que se presentan al gestionar la garantía a cobro judicial.

La Administración posee la responsabilidad de garantizar un cobro oportuno de estos arreglos de pago incumplidos, los cuales, por sus condiciones particulares, disponen de una probabilidad de recuperación, por las garantías tanto fiduciarias como hipotecarias que presentan los patronos y TI para formalizar estos acuerdos de pago.

RECOMENDACIONES

AL LIC. LUIS DIEGO CALDERÓN VILLALOBOS EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE COBROS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. De acuerdo a la revisión realizada en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y de conformidad a lo expuesto en el hallazgo uno sobre la oportunidad de gestión cobratoria a los arreglos de pago incumplidos y dos sobre las gestiones judiciales registradas en el SICERE para los arreglos de pago incumplidos, instruir una revisión de lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Los 14 casos que se encuentran sin efectuar el procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía.
- Los 6 casos que se registraron en SICERE con trámite para cobro judicial, sin embargo, no consta evidencia en el SICERE que hayan sido entregados al abogado a cargo del proceso judicial, según corresponda, para la ejecución de la garantía.
- Los 29 casos de arreglos de pago incumplidos, que presentan un estado en el SICERE de “entregado” y “presentado”, sin evidenciarse en el SICERE, las gestiones judiciales realizadas.

Con fundamento en la revisión que se realice, adoptar de inmediato las acciones que sean legalmente procedentes para la recuperación de los adeudos con la institución.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se debe remitir a la Auditoría en el plazo de nueve meses a partir del recibo del presente informe, la documentación donde conste la revisión de los casos indicados en la recomendación, así como las acciones adoptadas en cada uno para la recuperación de las obligaciones con la institución.

A LA LICDA. XIOMARA POYSER WATSON EN CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR NORTE DE SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. De acuerdo a la revisión realizada en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y de conformidad a lo expuesto en el hallazgo uno sobre la oportunidad de gestión cobratoria a los arreglos de pago incumplidos y dos sobre las gestiones judiciales registradas en el SICERE para los arreglos de pago incumplidos, instruir una revisión de lo siguiente:
 - El caso que se encuentran sin efectuar el procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía.
 - Los 10 casos que se registraron en SICERE con trámite para cobro judicial, sin embargo, no consta evidencia en el SICERE que hayan sido entregados al abogado a cargo del proceso judicial, según corresponda, para la ejecución de la garantía.

Con fundamento en la revisión que se realice, adoptar de inmediato las acciones que sean legalmente procedentes para la recuperación de los adeudos con la institución.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se debe remitir a la Auditoría en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la documentación donde conste la revisión de los casos indicados en la recomendación, así como las acciones adoptadas en cada uno para la recuperación de las obligaciones con la institución.

A LA LICDA. YOLANDA VALVERDE RIVAS EN CALIDAD DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HUETAR ATLÁNTICA DE SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. De acuerdo a la revisión realizada en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y de conformidad a lo expuesto en el hallazgo uno sobre la oportunidad de gestión cobratoria a los arreglos de pago incumplidos y dos sobre las gestiones judiciales registradas en el SICERE para los arreglos de pago incumplidos, instruir una revisión de lo siguiente:

- Los 2 casos que se encuentran sin efectuar el procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía.

Con fundamento en la revisión que se realice, adoptar de inmediato las acciones que sean legalmente procedentes para la recuperación de los adeudos con la institución.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se debe remitir a la Auditoría en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la documentación donde conste la revisión de los casos indicados en la recomendación, así como las acciones adoptadas en cada uno para la recuperación de las obligaciones con la institución.

AL LIC. LUIS MARIO CARVAJAL TORRES EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CHOROTEGA SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. De acuerdo a la revisión realizada en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y de conformidad a lo expuesto en el hallazgo uno sobre la oportunidad de gestión cobratoria a los arreglos de pago incumplidos y dos sobre las gestiones judiciales registradas en el SICERE para los arreglos de pago incumplidos, instruir una revisión de lo siguiente:

- Los 45 casos que se encuentran sin efectuar el procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Los 11 casos que se registraron en SICERE con trámite para cobro judicial, sin embargo, no consta evidencia en el SICERE que hayan sido entregados al abogado a cargo del proceso judicial, según corresponda, para la ejecución de la garantía.
- Los 8 casos de arreglos de pago incumplidos, que presentan un estado en el SICERE de “entregado” y “presentado”, sin evidenciarse en el SICERE, las gestiones judiciales realizadas.

Con fundamento en la revisión que se realice, adoptar de inmediato las acciones que sean legalmente procedentes para la recuperación de los adeudos con la institución.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se debe remitir a la Auditoría en el plazo de nueve meses a partir del recibo del presente informe, la documentación donde conste la revisión de los casos indicados en la recomendación, así como las acciones adoptadas en cada uno para la recuperación de las obligaciones con la institución.

AL LIC. LUIS ALBERTO AGÜERO CORDERO EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN BRUNCA SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

5. De acuerdo a la revisión realizada en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y de conformidad a lo expuesto en el hallazgo uno sobre la oportunidad de gestión cobratoria a los arreglos de pago incumplidos y dos sobre las gestiones judiciales registradas en el SICERE para los arreglos de pago incumplidos, instruir una revisión de lo siguiente:

- El caso que se registró en SICERE con trámite para cobro judicial, sin embargo, no consta evidencia en el SICERE que haya sido entregado al abogado a cargo del proceso judicial, según corresponda, para la ejecución de la garantía.

Con fundamento en la revisión que se realice, adoptar de inmediato las acciones que sean legalmente procedentes para la recuperación de los adeudos con la institución.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se debe remitir a la Auditoría en el plazo de tres meses a partir del recibo del presente informe, la documentación donde conste la revisión de los casos indicados en la recomendación, así como las acciones adoptadas en cada uno para la recuperación de las obligaciones con la institución.

AL LIC. ALFREDO VINDAS EVANS EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRAL DE SUCURSALES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

6. De acuerdo a la revisión realizada en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) y de conformidad a lo expuesto en el hallazgo uno sobre la oportunidad de gestión cobratoria a los arreglos de pago incumplidos y dos sobre las gestiones judiciales registradas en el SICERE para los arreglos de pago incumplidos, instruir una revisión de lo siguiente:

- Los 30 casos que se encuentran sin efectuar el procedimiento de envío a cobro judicial para ejecutar la garantía.
- Los 11 casos que se registraron en SICERE con trámite para cobro judicial, sin embargo, no consta evidencia en el SICERE que hayan sido entregados al abogado a cargo del proceso judicial, según corresponda, para la ejecución de la garantía.
- Los 8 casos de arreglos de pago incumplidos, que presentan un estado en el SICERE de “entregado” y “presentado”, sin evidenciarse en el SICERE, las gestiones judiciales realizadas.

Con fundamento en la revisión que se realice, adoptar de inmediato las acciones que sean legalmente procedentes para la recuperación de los adeudos con la institución.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, se debe remitir a la Auditoría en el plazo de tres nueve meses a partir del recibo del presente informe, la documentación donde conste la revisión de los casos indicados en la recomendación, así como las acciones adoptadas en cada uno para la recuperación de las obligaciones con la institución.

AL LIC. GUSTAVO PICADO CHACÓN EN SU CALIDAD DE GERENTE FINANCIERO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

7. En concordancia con lo expuesto en el hallazgo uno de este informe, analizar la oportunidad en el trámite de los 83 casos entregados al abogado para tramitar la garantía del arreglo de pago, en los cuales en promedio la administración requirió 299 días naturales, desde el momento en que se incumplió el arreglo hasta que se realizó la entrega al abogado que tramitaría el caso a nivel judicial, con el propósito de que se defina documentalmente, las acciones necesarias para mejorar la oportunidad de ese trámite.

En el análisis que se realice, considerar la factibilidad de establecer en la normativa:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Plazos para la ejecución de las garantías de arreglos de pago, así como condiciones para ampliar el plazo antes de enviar el trámite a cobro judicial.
- Mecanismos de control a cargo de las jefaturas de sucursal que permitan garantizar el envío de todos los casos a cobro judicial.

Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación, remitir a la Auditoría en el plazo de tres meses posteriores al recibo del presente informe, la documentación donde conste el análisis realizado conforme lo recomendado, así como los resultados obtenidos y las decisiones adoptadas para mejorar la oportunidad en el trámite.

COMENTARIO

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron el 13 de octubre del 2017, en presencia del Lic. Rodrigo Villalobos Arrieta Director de la Dirección Regional Huetar Norte De Sucursales, Lic. Luis Mario Carvajal Torres Director de la Dirección Regional Chorotega Sucursales, Lic. Alfredo Vindas Evans Director de la Dirección Regional Central de Sucursales, Lic. Danilo Rodas Chaverri, Subárea de Gestión Administración y Logística Gerencia Financiera, Licda. Ailyn Carmona Corrales, Asesora de la Gerencia Financiera, Lic. Luis Diego Calderón Villalobos Director de la Dirección de Cobros, Lic. Ricardo Pakers González, Jefatura de la Subárea Gestión Administración y Logística de la Dirección de Cobros, Lic. José Rojas López, Jefatura del Área de Control de Morosidad, quienes señalaron lo siguiente:

RECOMENDACIÓN 1

El Licenciado Ricardo Pakers, sugiere ajustar la redacción de la recomendación 1, con la finalidad de que al inicio del párrafo se incluya lo siguiente; "Según revisión en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), conforme...

Los participantes de la Administración Activa, en general solicitan, que la recomendación se divida por Dirección, por un tema de criterio cuantitativos, además, requieren que se amplíe el plazo de atención a nueve meses.

Se acepta lo propuesto por la administración con respecto de la recomendación uno, se divide por Dirección y se amplía el plazo a nueve meses, esto por cuanto no afecta el espíritu fundamental de lo recomendado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIÓN 2

Los participantes de la Administración Activa, solicitan que la recomendación se modifique en los siguientes términos: que se lleve a cabo un análisis de la normativa con la finalidad de que se revisen los siguientes aspectos;

Plazo de ejecución de garantías, controles y condiciones de ampliar los plazos antes de enviar casos a cobro judicial.

Si se adopta este ajuste, se solicita que la recomendación sea dirigida a la Gerencia Financiera. En virtud que lo planteado por los representantes de la administración activa no afecta el fondo de lo recomendado, se considera pertinente modificar la redacción en los términos propuestos por los directores de las Direcciones Regionales de Sucursales y la Dirección de Cobros.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Bach. Luis Ángel Espinoza Coronado
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE DE ÁREA

ANP/LAEC/lbc



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Anexo N° 1
92 casos que no se han gestionado para cobro judicial
Al 31 de mayo del 2017

Cesar Armando Cartín Ortiz	109370498	Sucursal Guadalupe	Dirección Regional Central
Jorge Luis Morales Noindicaotro	18016709	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Giovanni Jaenstchke Cerdas	107720244	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Melvin Moreno Morales	107870055	Sucursal Puriscal	Dirección Regional Central
Juan Adalberto Ramírez Villalobos	401200243	Sucursal Heredia	Dirección Regional Central
Ricardo Enrique Muñoz Mora	103770914	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
German Hernández Loria	106020281	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Matambu H & O Sociedad Anónima	3101324521	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Daniela Rueda Madrigal	603550752	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Mario Alberto Chacón Arroyo	112330325	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Mario Alberto Rodríguez Brenes	302380382	Sucursal San Marcos De Tarrazú	Dirección Regional Central
Walter Rodolfo De La Trinidad Vaglio Mora	302490771	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
José Angel Luna Guerra	14916063	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Luis Fernando Gutiérrez Solís	109240858	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Bernan Mora Duran	106310376	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Irene Mejía Loria	401750864	Sucursal San Joaquín De Flores	Dirección Regional Central
Julio Monge Bermúdez	104570191	Sucursal Ciudad Colon	Dirección Regional Central
Ana Magally Fallas Jiménez	106670071	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Ana Lorena Fallas Rosales	401610432	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Estructuras Metálicas Edginton Sociedad Anónima	3101380466	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Wilbert Badilla Picado	108860172	Sucursal Puriscal	Dirección Regional Central
Amalia Godoy Angulo	700570837	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Natalia Patiño Zuñiga	401600581	Sucursal Santo Domingo	Dirección Regional Central
Harold Tenorio Guzmán	110070761	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Guillermo Madrigal Mora	106880046	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Juan Rafael Salazar Padilla	105790501	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Gerald Mauricio Morales Mora	111750714	Sucursal Ciudad Colon	Dirección Regional Central
Guillermo Danilo Fernández Agüero	106290077	Sucursal Puriscal	Dirección Regional Central
Marco Cerdas Jiménez	107620738	Sucursal Puriscal	Dirección Regional Central
Juan Carlos Jiménez Ramírez	302370155	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Inversiones Jiñocuabe Sociedad Anónima	3101344471	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Gutigu Jlxp Sociedad Anónima	3101520602	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Agrícola Ganadera Dos Quebradas Sociedad Anónima	3101029018	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Comercializadora De Arroz Guanacasteca Sociedad Anónima	3101082122	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Lourdes García García	501590643	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Maridiette Díaz Obando	502710137	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Juan Bautista Madrigal Soto	203890215	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Agropecuaria El Laurel Del Norte Sociedad Anónima	3101121402	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Douglas Ramón Zapata Mendoza	801030614	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
José Exnei Ortiz Ortiz	502240043	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Ronny Arguedas Esquivel	502430217	Sucursal Nicoya	Dirección Regional Chorotega
José Esteban Leal López	1640099257	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Henry Cascante Alvarez	602450129	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Oscar Enrique Torres Pineda	502850257	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Didier Enrique Cid Abarca	502920425	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Juan Carlos Leiva Chamorro	900780328	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Jason Badilla Ramírez	503390656	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
3-101-640363 Sociedad Anónima	3101640363	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Arturo Briceño Cárdenas	109850660	Sucursal Nicoya	Dirección Regional Chorotega
José Valdelomar Estrada	502850777	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Eduardo Rodríguez Mora	104011060	Sucursal Nicoya	Dirección Regional Chorotega
Gendry Hurtado Chaves	602960926	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Daisy María Meza Venegas	500720926	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Eider Enrique Gutiérrez Medina	503090830	Sucursal Nicoya	Dirección Regional Chorotega
Maruja Castillo Porras	501990032	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Ismael Fernando Castro Castañeda	17380143	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Asociación Cristiana Ciudad De Dios Betel Asambleas De Dios	3002371329	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Warner Espinoza Ruiz	502940523	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
José Alberto Quesada Ramírez	109400292	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Bioservicios De Guanacaste Sociedad Anónima	3101338691	Sucursal Nicoya	Dirección Regional Chorotega
Lilliam Aurora González Campos	601460614	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Francisco José Baltodano Rojas	501380916	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Romaldo Vásquez Espinoza	501860247	Sucursal Nicoya	Dirección Regional Chorotega



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Jorge Eduardo Briceño López	602170107	Sucursal Puntarenas	Dirección Regional Chorotega
Jorge Antonio Angulo Hernández	501690257	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Juan Carlos Morales Bonilla	502000076	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Rolando Antonio Garita Alvarado	900540961	Sucursal Nicoya	Dirección Regional Chorotega
Santa Fe Centro Educativo Sociedad Anónima	3101314683	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Eunice Marina Molina Zúñiga	105180775	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
La Ceiba De Nicoya Sociedad Anónima	3101009891	Sucursal Nicoya	Dirección Regional Chorotega
Kener Acevedo Chan	603460946	Sucursal Puntarenas	Dirección Regional Chorotega
María De Los Angeles Cajina Castillo	2830099265	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
Fidel Cambrero Zúñiga	601650647	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Eduard Gutiérrez Méndez	502900676	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Sheila Méndez Angulo	503120616	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Oscar Mauricio Luna Ramírez	701640343	Agencia Guácimo	Dirección Regional Huetar Atlántico
Alirio Alfonso Alvarado Calles	17915530	Sucursal Siquirres	Dirección Regional Huetar Atlántico
José David Camacho Murillo	113180631	Sucursal Alajuela	Dirección Regional Huetar Norte
Bosque Del Líbano D & S Sociedad Anónima	3101555917	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Juan Carlos García Morales	110090896	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Javier Sánchez Monge	104530620	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Alexander Adolfo Chacón Porras	107590862	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Crash Auto Técnica Sociedad Anónima	3101373107	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Luis Roberto Rodríguez Monge	104640811	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Especialidades Contables Ter Sociedad Anónima	3101220840	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Mario Alberto Dávila Lanzas	16122588	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Miriam Ariza Zeledón	102720353	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Percy Williams Girón Torres	17481742	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Alcides Hernán Calero García	1710099957	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Instituto Creativo Del Este Sociedad Anónima	3101159783	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Yaneth Sandoval Espinoza	502170921	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Gilbert Alonso Chacón Zumbado	106950298	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros

Fuente: Creación propia con información suministrada por la Dirección de Cobros.

Anexo N° 2

32 casos que se registraron en SICERE con trámite para cobro judicial, sin embargo, no consta evidencia en el SICERE que esos casos fueran entregados al abogado

Al 31 de mayo del 2017

Carlos Luis Méndez Prendas	600800942	Sucursal Quepos	Dirección Regional Brunca
Inversiones Darisu Sociedad Anónima	3101370281	Sucursal La Unión	Dirección Regional Central
Regateando Sociedad Anónima	3101273437	Sucursal La Unión	Dirección Regional Central
Roy Chaves Delgado	107130538	Sucursal Puriscal	Dirección Regional Central
Gerardo Guerrero Cerdas	105990732	Sucursal Puriscal	Dirección Regional Central
Alexander Vindas Chaves	110010467	Sucursal Puriscal	Dirección Regional Central
Eladio Martin Artavia Moya	111420958	Sucursal Ciudad Colon	Dirección Regional Central
Juan Miguel Bonilla Bonilla	112260849	Sucursal San Ignacio De Acosta	Dirección Regional Central
Orlando Robles Portugués	105320917	Sucursal San Marcos De Tarrazú	Dirección Regional Central
Marco Antonio Ballester Chacón	104170379	Sucursal La Unión	Dirección Regional Central
Ana Valverde Hidalgo	108990405	Sucursal Puriscal	Dirección Regional Central
Jorge Luis Téllez Zumaeta	16928223	Sucursal La Unión	Dirección Regional Central
Arena De Rio Azul Sociedad Anónima	3101229343	Sucursal Puntarenas	Dirección Regional Chorotega
Albino Antonio Viales García	501860215	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Elke Ziannette Castillo Noguera	109320049	Sucursal Liberia	Dirección Regional Chorotega
José David Ramírez Arias	302770556	Sucursal Cañas	Dirección Regional Chorotega
Albin Gutiérrez Rosales	502840471	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Domingo Medina Díaz	502190095	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Zaygump Sociedad Anónima	3101460476	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Alvaro Canales Canales	107360936	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
José Luis Moraga Villalta	601330028	Sucursal Puntarenas	Dirección Regional Chorotega
Pinturas Daniba Sociedad Anónima	3101258968	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Angel Bernard Ramírez Alvarado	602650162	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
Tania Jesenia Torrez Reyes	28116973	Agencia Fortuna Sn Carlos	Dirección Regional Huetar Norte
Servicios Tecnológicos Martínez Y Rodríguez De La Fortuna De	3101458543	Agencia Fortuna Sn Carlos	Dirección Regional Huetar Norte
Ramón Osvaldo Solera Chavarria	108350582	Sucursal Orotina	Dirección Regional Huetar Norte
Súper Farmacia Jr. Sociedad Anónima	3101169032	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Intertel Worldwide Sociedad Anónima	3101376077	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Mercadeo Odontológico J C C S.A.	3101327629	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Lisbeth De Los Angeles Orozco Zapata	2700099681	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Jaslen Catherine Bustamante Santamaría	109730735	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Bolívar Aguilar Sandi	106180740	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros

Fuente: Creación propia con información suministrada por la Dirección de Cobros.



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Anexo N° 3
Al 31 de mayo del 2017
83 casos que fueron entregados al abogado

Daniel Enrique Black Valenciano	109360801	Sucursal San Isidro Gral.	Dirección Regional Brunca
Jenny Patricia Zuñiga Jimenez	603270861	Sucursal Quepos	Dirección Regional Brunca
Servicios Integrales Génesis S.A.	3101628996	Sucursal Guadalupe	Dirección Regional Central
Any Susan Figueroa Huaman	27909474	Sucursal Guadalupe	Dirección Regional Central
Productos Alimenticios Girasol S.A.	3101077770	Sucursal La Unión	Dirección Regional Central
Alberto Bido Montilla	1730101154	Sucursal Heredia	Dirección Regional Central
Panadería El Buen Gusto Tico Loghan R.A.A.L. S.A.	3101571629	Sucursal Heredia	Dirección Regional Central
Jacqueline De Los Angeles Hernández Valerio	401830708	Sucursal Heredia	Dirección Regional Central
Elvis Miguel Vasquez Vargas	601330711	Sucursal Desamparados	Dirección Regional Central
Inmobiliaria Tinmar Q S S.A.	3101260988	Sucursal La Unión	Dirección Regional Central
David Ortega Fallas	111050238	Sucursal Santa Elena	Dirección Regional Central
Carrocería Y Pintura Rodolfo Ramirez S.A.	3101560626	Sucursal Heredia	Dirección Regional Central
Félix Alberto Hernández Beita	106050401	Sucursal Santo Domingo	Dirección Regional Central
Franklin José Espinoza Medina	17222620	Sucursal Heredia	Dirección Regional Central
Karol Yesenia Villaplana Delgado	111180667	Sucursal Heredia	Dirección Regional Central
Norvis Enrique Molina Rubio	800800112	Sucursal Santo Domingo	Dirección Regional Central
Raymond Daniel Ruiz Porras	114870247	Sucursal Heredia	Dirección Regional Central
Marcos Uriel Chacón Zamora	401260488	Sucursal Santo Domingo	Dirección Regional Central
Cooperativa Autogestionaria Regional De Comidas Típicas De S	3004071643	Sucursal Santa Cruz	Dirección Regional Chorotega
Pizzería De Johnny S.A.	3101280294	Sucursal De Monte Verde	Dirección Regional Chorotega





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Elionel Rodriguez Chavarria	601710438	Sucursal Miramar	Dirección Regional Chorotega
Inversiones Alfa Cristalino Veintiuno S.A.	3101195949	Agencia Hojanca	Dirección Regional Chorotega
Amazonas De Playa Carrillo S.A.	3101423427	Agencia Hojanca	Dirección Regional Chorotega
Alexander Rojas Vargas	603010138	Sucursal Esparza	Dirección Regional Chorotega
Delvis Monge Salazar	603000806	Sucursal Cañas	Dirección Regional Chorotega
Gerardo Urico Sandoval Fajardo	600981307	Sucursal Puntarenas	Dirección Regional Chorotega
Guillermo Enrique Bolaños Fernández	601610963	Sucursal Puntarenas	Dirección Regional Chorotega
Jesús Alfredo Camacho Zamora	601740996	Sucursal De Monte Verde	Dirección Regional Chorotega
Gold Door Of Guanacaste S.A.	3101326888	Sucursal Filadelfia	Dirección Regional Chorotega
José Ramirez Sandi	601760329	Sucursal Puntarenas	Dirección Regional Chorotega
Ruth Jazminar Colon Soto	108240912	Sucursal Puntarenas	Dirección Regional Chorotega
Soledad Bermúdez Sequeira	602610432	Sucursal San Ramón	Dirección Regional Huetar Norte
V.L. Academy S.A.	3101586128	Sucursal Alajuela	Dirección Regional Huetar Norte
Noyli Marques Ramirez	601420969	Sucursal Alajuela	Dirección Regional Huetar Norte
Manuel Alberto Vera López	205340202	Sucursal Alajuela	Dirección Regional Huetar Norte
Fredy Enrique Ávila Venegas	203760424	Sucursal Alajuela	Dirección Regional Huetar Norte
D.I.P. Seguridad S.A.	3101613502	Sucursal Alajuela	Dirección Regional Huetar Norte
Fundación Proagroin	3006356236	Sucursal Ciudad Quesada	Dirección Regional Huetar Norte
M Halabi Y Asociados S.A.	3101055806	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Carlos Francisco Castillo Noindicaotro	16325116	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Crema Pastelera Jc Limitada	3102544631	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Simet Montajes Electromecánicos S.A.	3101596659	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
New World Goldenwell S.A.	3101578910	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Víctor Hugo Villalobos Yanicelly	105010318	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Corporación Sol Y Sol De La Luz S.A.	3101230181	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Carlos Zegarra Restani	108580704	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Juan Carlos Hernández Bolaños	106970724	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
San Rafael Tropical Forest S.A.	3101401513	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Mario Alberto Rojas Zuñiga	106980344	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Jeffery Edelberto López Castro	108340810	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Juan Elías Ovarés Barquero	104720357	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Rafael Adrián Chavarria Chaves	111340351	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Marco Antonio Quiros Soto	103710538	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Ronald Soto Arias	108760344	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Flor De María Salazar Campos	110260745	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Importadora De Vehículos De Centroamérica A J S.A.	3101252432	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Editorama S.A.	3101085306	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Eduardo Antonio Martínez Ramirez	104170034	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Miguel Cahuasqui Castañeda	1740102884	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Seguridad Privada H Once S.A.	3101595169	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Juan Pablo Ruiz Ríos	111100416	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
William Alberto Grossi Vega	107430231	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Leticia Balma Calderón	107280578	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Hidrosoluciones S.A.	3101204560	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Lorena Auxiliadora Guevara Baca	2730100151	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Eduardo Martin Baldizon Brenes	501690118	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Solempre S.A.	3101433375	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Mauricio Alberto Rojas Fallas	106860660	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Mario Alberto Morales Zamora	105860702	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Gahudy Calderón Peñaranda	109290179	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Nilson Arlex Barrera Amezcuita	17126521	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Wilberth Lemaitre Zamora	601090900	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Juan Alejandro Martínez Rodríguez	17027048	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Fanny María Chaves Chavarria	112200893	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Socorro Villagra Amador	602430140	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Luis Alberto Solís Campos	204330070	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Omar Alberto Ugalde	107080822	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Tae Yang Kim Noindicaotro	17200029	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Alba De Jesús Cruz Rojas	800890469	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Joaquín Bernardo Solís Arias	203090255	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Ligia Mayela Araya Vega	302450838	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Ligia María Vargas Araya	108230736	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros
Ricardo Francisco Soto Gómez	18221504	Sucursal Oficinas Centrales	Dirección de Cobros

Fuente: Creación propia con información suministrada por la Dirección de Cobros.



"Garantiza la autoría e integridad de los documentos digitales y la equivalencia jurídica de la firma manuscrita"